



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 488-2024-GR-LL-GGR/GRS-RIS-SC/DE

Huamachuco, 25 de octubre del 2024.

VISTO: El Proveído de la Dirección Ejecutiva institucional, que contiene el Informe N° 129-2024/GRLL-GRS-RISSC/RRHH, de fecha de 30 de septiembre del 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, quién solicita la emisión del acto resolutorio que incluya a la Lic. Erika Claudina Salinas Aranda y la Lic. Wendy Sachi Gutierrez Davila y se modifique en cuanto al establecimiento de salud donde labora la servidora Carmen Marisol Fernandez Palacios, de la Relación Nominal de Personal Beneficiario para la Entrega Económica en el Cumplimiento de Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejoras de los Servicios Alcanzados en el año 2023, para los Gobiernos Regionales (...), de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que lo estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, de la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la administración pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitado por norma legal específica. Es decir, las entidades deben integrar la administración pública, solo pueden hacerlo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

Que, posteriormente, mediante Decreto Legislativo N° 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; se modifica e incorporan algunos numerales y artículos a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, así, mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, que señala en su artículo 212° los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y, adoptará la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original;

Que, el artículo 149° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad responsable por propia iniciativa puede disponer la acumulación de los procedimientos en trámite que guardan conexión. Con la finalidad simplificar, y otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos, tramitados en un sólo expediente casos que guarden conexión entre sí, a efectos de que la administración pública emita un sólo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, como notificaciones o actuaciones de prueba, así como resoluciones contradictorias;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2023/MINSA de fecha 19 de abril del 2023, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa N°342-MINSA/2023/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, alcanzados en el año 2023, para la entrega económica establecida en el artículo 15 del decreto legislativo D. Ley 1153",

Que, el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional La Libertad, han suscrito el Convenio N°191-2023/MINSA con fecha 29 de diciembre del 2023, que establece las obligaciones que asumen las partes para la implementación de la entrega económica anual que se otorgara al personal de salud por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeños y compromisos de mejora de los servicios, alcanzado en el año 2023, dispuesto en el Artículo 15° del Decreto Supremo N°1153;

Que, el Ministerio de Salud ha publicado los resultados finales del Proceso de Evaluación de Cumplimiento de Metas institucionales, Indicadores de Desempeño y Compromiso de Mejora alcanzados en el periodo 2023, para la entrega económica establecida en el artículo 15° del decreto supremo N°1153, el cual la U.E. N°406-Salud Sánchez Carrión se encuentra comprendido, toda vez que, cumple con un porcentaje igual o mayor al 60%;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000499-2024-GRLL.GGR-GRS-SGCIS, (11/06/2024), se solicita a las Unidades Ejecutoras que verifiquen el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 5° del Decreto Supremo N°116-2014-EF; Respecto a realizar las gestiones para proceder con el cálculo y pago de la Entrega Económica Anual Por El Cumplimiento De Metas Institucionales e Indicadores De Desempeño Y Compromiso del año 2023, en consecuencia, emítase el acto resolutorio pertinente;

Que, mediante Decreto Supremo N°142-2024-EF, de fecha 03 de agosto del 2024, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 a favor del Instituto Nacional de



...Medidas Recopiladas y de los Gobiernos Regionales, para el Plazo de la Asignación por el Cumplimiento de las Metas Institucionales, Indicadores de Desempeño Y Compromisos de Mejora de los Servicios Alcanzados en el año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 454-2024-GR-LL-GGR/GRS-RED-SC/DE, de fecha 05 de setiembre del 2024, se RESUELVE: MODIFICAR el "Listado Nominal de Personal Beneficiario para la Entrega Económica por el Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño y Compromiso de Mejoras de los Servicios correspondiente al año 2023", de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión;



que, en la resolución antes señalada precedentemente no se consignaron a las servidoras LIC. WENDY SACHI GUTIERREZ DAVILA y la LIC. ERIKA CLAUDINA SALINAS ARANDA; y, por otro lado, se señaló que la servidora CARMEN MARISOL FERNANDEZ PALACIOS, laboraba en el Puesto de Salud de Puente Piedra, cuando lo correcto es en el Puesto de Salud Marcabalito;



que, la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud en el contexto de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Legislativo N°1153, ha realizado la validación de las PEAS considerando que, personal de salud beneficiario debe encontrarse Registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Público (AIRHS) durante el periodo de evaluación, así como en el Registro Nacional de Personal de la Salud;

que, en este contexto, la Unidad Ejecutora N° 406 - Salud Sánchez Carrión, deberá consignar en la consolidación del cuadro nominal de los servidores a la LIC. WENDY SACHI GUTIERREZ DAVILA y la LIC. ERIKA CLAUDINA SALINAS ARANDA y modificar el establecimiento de salud donde labora la servidora CARMEN MARISOL FERNANDEZ PALACIOS;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; D. Ley N°27902, Ordenanza Regional N°008-2011-GR-LL/CP, D.Leg.N°1153, Decreto Supremo N°021-2022-SA, Decreto Supremo N°142-2024-EF, Resolución Ministerial N°1042-2022/MINSA, Resolución Ministerial N°399-2023/MINSA, Decreto Supremo N°116-2014-EF, Resolución Gerencial Regional N° 1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud de Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000484-2024-GR-LL-GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el "Listado Nominal de Personal Beneficiario para la Entrega Económica por el Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño y Compromiso de Mejoras de los Servicios correspondiente al año 2023", de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, consignados en la Resolución Directoral N° 454-2024-GR-LL-GGR/GRS-RED-SC/DE, de fecha 05 de setiembre del 2024; EN EL EXTREMO DE:



DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	CONDICION LABORAL	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PUNTAJE FINAL OBTENIDO CG 2023	MONTO FINAL S/.
19571095	FERNANDEZ	PALACIOS	CARMEN MARISOL	276	NOMBRADO	TEC. EN ENFERMERIA	PUENTE PIEDRA	62.6	5

DEBE DECIR:

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	CONDICION LABORAL	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PUNTAJE FINAL OBTENIDO CG 2023	MONTO A PAGAR S/.
19571095	FERNANDEZ	PALACIOS	CARMEN MARISOL	276	NOMBRADO	TEC. EN ENFERMERIA	MARCABALITO	80.8	948.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSIGNAR en el "Listado Nominal de Personal Beneficiario para la Entrega Económica por el Cumplimiento de los Indicadores de Desempeño y Compromiso de Mejoras de los Servicios correspondiente al año 2023", de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, a las siguientes servidoras:

DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN LABORAL	CONDICION LABORAL	CARGO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	PUNTAJE FINAL OBTENIDO CG 2023	MONTO S/.
77798474	GUTIERREZ	DAVILA	WENDY SACHI	276	SERUMS	Nutricionista	SARTIMB AMBA	82.9	1,427.00

							HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO		
46886700	SALINAS	ARANDA	ERIKA CLAUDINA	276	SERUMS	Biólogo/a		84.2	1,427.00



ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral N°454-2024-GR/L-L-GGR/GRS-RED-SC/DE, de fecha 05 de setiembre del 2024, por la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de pertinente la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



REGION LA LIBERTAD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION
[Signature]
M.C. Patricia Millagro Olano Bracamonte
DIRECTORA EJECUTIVA

RED INTEGRADA DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

[Signature]
Sonia Y. Cardemoca Quincho
SECRETARIA
Reg. N° 028 Fecha 14 NOV 2024